ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA No. CO1.PCCNTR.9913181

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA	:	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS
IDENTIFICACIÓN	:	900063026-6
R/L	:	CLAUDIA BEYANIT SILVA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	:	52.379.855 de Bogotá D.C,
OBJETO	:	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VALOR	:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 205.511.326)

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **COMPAÑÍA DEDISTRIBUCION FERRETERA SAS** identificado con NIT No. 900063026-6, representado legalmente por la señora **CLAUDIA BEYANIT SILVA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.379.855 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido el presente anexo al **CONTRATO ELECTRONICO,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y conbase en las siguientes consideraciones: **I** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato,el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente anexo al contrato es la **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON, CUNDINAMARCA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para

su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo y oferta presentada.
2. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
3. Los elementos a suministrar deben ser totalmente nuevos, sellados, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos
4. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
5. Entregar los bienes en el almacén del municipio.
6. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior tres (3) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de los bienes en el Almacén General de LA ENTIDAD.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($205.511.326,00),** como se describe en la siguiente tabla:

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD/ MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL
1	Medidor de flujo ultrasónico portatil TDS-100M-M2 TUBERIAS DN15 - DN700 INTERFAZ RS-232.	2	UNIDAD	$ 9.225.000	19%	$ 1.752.750	$ 10.977.750	$ 21.955.500

2	GEÓFONO TIPO: DXMIC-PRO Equipo Compuesto por: - Unidad Central - Módulo Sensor con Cable - Módulo Sensor Tripode - Varillas de extensión - Campana (sensor de piso) - Cargador de Baterías - Auriculares alámbricos - Bolsa de Transporte - Manual de Instrucciones Unidad central: - Actividad geolocalizada - Informe fotográfico y notas - Compartir con aplicaciones SMART - Visualización de registros - Reproducción de sonidos - Envío datos servidor remoto	1	UNIDAD	$ 28.700.000	19%	$ 5.453.000	$ 34.153.000	$ 34.153.000
3	MARTILLO HIDRAULICO HH20RV 20 LPM FRECUENCIA DE IMPACTO 1.560 LPM, PRESIÓN MAXIMA 160 BAR.	1	UNIDAD	$ 16.015.625	19%	$ 3.042.969	$ 19.058.594	$ 19.058.594
4	CENTRAL HIDRÁULICA HPP09 HYCON CON MOTOR DE **9HP 20 LPM**, PRECARGADA CON ACEITE DE MOTOR, ACEITE HIDRÁULICO, INCLUYE HOROMETRO	2	UNIDAD	$ 25.266.506	19%	$ 4.800.636	$ 30.067.142	$ 60.134.284
5	BOMBA SUMERGIBLE HIDRÁULICA **(AGUA Y LODOS)** HWP2 DE 2" MAX PRESIÓN 172 BAR, **CAPACIDAD MÁXIMA DE FLUJO 35 M3/H**, CABEZA MÁXIMA 30 METROS	1	UNIDAD	$ 9.052.800	19%	$ 1.720.032	$ 10.772.832	$ 10.772.832
6	BOMBA SUMERGIBLE HIDRÁULICA **(AGUA Y LODOS) HWP3 DE 3"** MAX PRESIÓN 172 BAR, CAPACIDAD MÁXIMA DE FLUJO 85 M3/H, CABEZA MÁXIMA 20 METROS, CON FILTRO	1	UNIDAD	$ 13.508.475	19%	$ 2.566.610	$ 16.075.085	$ 16.075.085
7	MANGUERA SIAMESA DE MIN 3000 PSI PARA CONEXIÓN DE CENTRAL HIDRÁULICA DE 1/2" X 15 METROS CON ACOPLES BSP DE ENTRADA Y SALIDA, PRECARGADAS CON ACEITE HIDRÁULICO	1	UNIDAD	$ 676.500	19%	$ 128.535	$ 805.035	$ 805.035
8	MANGUERA DE DESCARGA ROJA TIPO PESADO 2" X 15 METROS CON ACOPLES	1	UNIDAD	$ 215.250	19%	$ 40.898	$ 256.148	$ 256.148
9	MANGUERA DE DESCARGA ROJA TIPO PESADO 3" X 15 METROS CON ACOPLES	1	UNIDAD	$ 467.707	19%	$ 88.864	$ 556.571	$ 556.571
10	Union reparación 2¨o union tipo Z	20	UNIDAD	$ 30.484	19%	$ 5.792	$ 36.276	$ 725.519
11	Union lisa 2" **PVC presión**	30	UNIDAD	$ 3.463	19%	$ 658	$ 4.121	$ 123.629

12	Registros 2" **PVC 150 PSI**	5	UNIDAD	$ 99.950	19%	$ 18.991	$ 118.941	$ 594.703
13	Registro en bronce 2¨ **150 PSI**	2	UNIDAD	$ 259.803	19%	$ 49.363	$ 309.166	$ 618.331
14	Universales 1¨1\2 **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 23.627	19%	$ 4.489	$ 28.116	$ 281.161
15	Uniones 1¨1\2 **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 2.119	19%	$ 403	$ 2.522	$ 25.216
16	Universales 1¨ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 7.633	19%	$ 1.450	$ 9.083	$ 181.665
17	Collarines 1¨* ½ **PVC**	8	UNIDAD	$ 17.187	19%	$ 3.266	$ 20.453	$ 163.620
18	Uniones Lisas 1¨ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 853	19%	$ 162	$ 1.015	$ 20.301
19	Machos 1¨ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 1.296	19%	$ 246	$ 1.542	$ 30.845
20	Tubos 1¨ **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 22.976	19%	$ 4.365	$ 27.341	$ 273.414
21	Registros 1" **150 PSI**	5	UNIDAD	$ 36.604	19%	$ 6.955	$ 43.559	$ 217.794
22	Tubo 1¨ PEAD 32MM	200	UNIDAD	$ 7.303	19%	$ 1.388	$ 8.691	$ 1.738.114
23	Adaptador macho 1-32 MM	20	UNIDAD	$ 17.986	19%	$ 3.417	$ 21.403	$ 428.067
24	Union rapida 1-32 MM Acueducto	11	UNIDAD	$ 22.398	19%	$ 4.256	$ 26.654	$ 293.190
25	Uniones ¾ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 520	19%	$ 99	$ 619	$ 12.376
26	Universales ¾ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 5.051	19%	$ 960	$ 6.011	$ 120.214
27	Machos ¾ **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 644	19%	$ 122	$ 766	$ 7.664
28	Tubos ¾ **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 16.284	19%	$ 3.094	$ 19.378	$ 193.780
29	Rollos de manguera PF 3/4¨	2	UNIDAD	$ 387.992	19%	$ 73.718	$ 461.710	$ 923.421
30	Hembras PF ¾	20	UNIDAD	$ 39.439	19%	$ 7.493	$ 46.932	$ 938.648
31	Machos PF3/4	20	UNIDAD	$ 31.642	19%	$ 6.012	$ 37.654	$ 753.080
32	Uniones PF	20	UNIDAD	$ 33.133	19%	$ 6.295	$ 39.428	$ 788.565
33	Tubo pvc 1/2" **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 13.200	19%	$ 2.508	$ 15.708	$ 157.080
34	Universales ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 2.872	19%	$ 546	$ 3.418	$ 136.707

35	Uniones Lisas ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 332	19%	$ 63	$ 395	$ 15.803
36	Machos ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 352	19%	$ 67	$ 419	$ 16.755
37	Hembras ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 403	19%	$ 77	$ 480	$ 19.183
38	Registro 1/2 Roscado **PVC 150 PSI**	3	UNIDAD	$ 11.958	19%	$ 2.272	$ 14.230	$ 42.690
39	Rollos de manguera PF 1/2¨	2	UNIDAD	$ 260.083	19%	$ 49.416	$ 309.499	$ 618.998
40	Machos PF 1/2"	100	UNIDAD	$ 4.064	19%	$ 772	$ 4.836	$ 483.616
41	Hembras PF 1/2"	100	UNIDAD	$ 3.737	19%	$ 710	$ 4.447	$ 444.703
42	Uniones PF 1/2"	100	UNIDAD	$ 7.758	19%	$ 1.474	$ 9.232	$ 923.202
43	Pegante ¼	20	UNIDAD	$ 78.676	19%	$ 14.948	$ 93.624	$ 1.872.489
44	Limpiador ¼	20	UNIDAD	$ 37.897	19%	$ 7.200	$ 45.097	$ 901.949
45	Cinta Teflon Industrial 3/4" X 13 Metros	20	UNIDAD	$ 3.075	19%	$ 584	$ 3.659	$ 73.185
46	Uniones de reparacion 3¨o Z	10	UNIDAD	$ 48.242	19%	$ 9.166	$ 57.408	$ 574.080
47	Uniones de reparacion 4¨o Z	10	UNIDAD	$ 74.258	19%	$ 14.109	$ 88.367	$ 883.670
48	registro antifraude con manija de seguridad 1/2" sello técnico Resolución 0501 de 2017	100	UNIDAD	$ 16.400	19%	$ 3.116	$ 19.516	$ 1.951.600
49	Medidor Volumetrico NWM R315 CERTIFICADO DE CALIBRACION 0501 DE 2017 Y RESOLUCION 69940 DE LA SIC	100	UNIDAD	$ 194.750	19%	$ 37.003	$ 231.753	$ 23.175.250
	TOTAL							$ 205.511.326

Forma de pago la entidad pagará al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE NEMOCON, cancelará al contratista mediante un único pago una vez se entreguen y se reciban a satisfacción en el municipio los bienes para lo cual debe presentar:

1. Factura que debe contener los Ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente debe cumplir los requisitos del condigo de comercio y el Estatuto Tributario
2. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.
3. Ingreso al Almacén

Por parte del supervisor ser requiere:

1. Informe de supervisión
2. Acta de recibido a satisfacción
3. Verificación de que el contratista se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral

Verificación de Ingreso al almacén

PARGRAFO 1. El supervisor debe llevar un estricto control de los recursos del contrato y llevar un control de las entregas, con estricta sujeción a los valores, cantidades y especificaciones del contrato.

PARAGRAFO 2. El municipio no responderá por bienes suministrados que no se encuentren pactados en el contrato.

PARAGRAFO 3. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Cláusula 4 – Imputación Presupuestal

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N° 460 del 19 de Junio de 2025				
Sección	16	Administración central	Valor Total	Valor a apropiar
Código	23.40.4003.1400.40031.4 003016.15.114.2024254860022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$205.511.572,00	$205.511.326,00
Fuente	071	Recursos del balance de libre destinación usp		

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Procesoy recibió del municipio de Nemocón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integra, aportando certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar .
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán dentro de las fechas solicitadas por el supervisor del contrato.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

8.1 Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
8.2 Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
8.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
8.4 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8.6 Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

8.7 Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8.8 Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8.9 Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
8.10 Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4. Designar el supervisor del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

La empresa COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente contrato.

La empresa COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Nemocón, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La empresa IDEACORP SAS ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Nemocón, nide tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Nemocón.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Nemocón está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente al municipio de Nemocón de la misma y solicitar su consentimiento. Sila operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Nemocón exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.

Cláusula 19 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: la Unidad de Servicios Públicos y/o quien hagas sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1. Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato electrónico y sus anexos, estudio previo, pliego de condiciones (cuando a ello hay lugar), propuesta, y por supuesto las que se derivan del presente manual.
2. Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución contractual, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios, así como los que le solicite el Municipio.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
4. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
5. Elaborar el informe de supervisión incluyendo la verificación detallada del cumplimiento de las obligaciones contractuales e incorporarlo a la plataforma transaccional en el momento en que el mismo sea elaborado o en los plazos que dispone la circular externa única de 2023 si el mismo se elabora en forma distinta a la transaccional.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7. Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo.
8. Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar al contratista las aclaraciones correspondientes.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Verificar que el contratista suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual.

11. Vigilar que el contratista rinda los informes mediante la plataforma transaccional
12. Garantizar que en la plataforma transaccional repose toda la documentación y los informes que se generen por el supervisor y/o interventor en el expediente contractual.
13. Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución y liquidación del contrato.
14. Solicitar la aprobación de las pólizas cuando corresponda
15. Verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones.
16. Tramitar las cuentas presentadas por los contratistas, evitando el cobro de intereses.
17. Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma y para el caso de las personas jurídicas verificar la presentación de la certificación respectiva.
18. Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar (tratándose de convenios).
19. Generar las actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
20. Responder disciplinaria y penalmente por NO PUBLICAR EN la plataforma transaccional la información que se genera en la gestión contractual. En caso de contar con archivos generados de manera no transaccional, deberán responder si el respectivo supervisor no publica los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión de lo mismo.
21. Tramitar de manera oportuna las reclamaciones presentadas por el contratista.
22. No dar inicio al contrato cuando el contratista no acredite encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social, para lo cual se deberá observar la acreditación del requisito para persona natural y/o jurídica según corresponda.
23. Velar por el ingreso al almacén de los bienes que adquiera la entidad, para tal caso el supervisor del contrato deberá indicar al contratista la ubicación del Almacén Municipal para la entrega de los bienes y radicación de factura o remisión para que se proceda de manera oportuna con el ingreso de los bienes al Almacén.
24. El Almacén Municipal, deberá realizar los ingresos y emitir los soportes de las entregas de bienes a quienes correspondan, soportes que se deberán archivar en cada expediente contractual cuando ello aplique.
25. Velar por la calidad de los bienes cuando a ello haya lugar. Para tal fin se deberá verificar al recibir los bines que correspondan a lo solicitado por la entidad.
26. Informar por escrito al Despacho o dependencia que haga sus veces todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
27. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
28. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.

PARAGRAFO: La supervisión se debe realizar de conformidad con el Manual de supervisión adoptado mediante la Resolución N° 156 DEL 02 DEJUNIO DE 2024

Cláusula 20 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

20.1 Los estudios y documentos previos

20.2 Pliego de condiciones.
20.3 La oferta presentada por el Contratista.
20.4 Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
20.5 Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
20.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Nemocón y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domiciliocontractual es el municipio de Nemocón.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Lizzy Nalieth Rojas Huertas – Contratista
Revisó: Yuli R. Scarpeta Scarpeta – Contratista
Emilia Amalia Rodríguez Bernal - Contratista
Aprobó: Jhoinner Manrique L – Secretario General y de Gobierno

ANEXO TECNICO Y ECONOMICO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD/ MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL
1	Medidor de flujo ultrasónico portatil TDS-100M-M2 TUBERIAS DN15 - DN700 INTERFAZ RS-232.	2	UNIDAD	$ 9.225.000	19%	$ 1.752.750	$ 10.977.750	$ 21.955.500
2	GEÓFONO TIPO: DXMIC-PRO Equipo Compuesto por: - Unidad Central - Módulo Sensor con Cable - Módulo Sensor Tripode - Varillas de extensión - Campana (sensor de piso) - Cargador de Baterías - Auriculares alámbricos - Bolsa de Transporte - Manual de Instrucciones Unidad central: - Actividad geolocalizada - Informe fotográfico y notas - Compartir con aplicaciones SMART - Visualización de registros - Reproducción de sonidos - Envío datos servidor remoto	1	UNIDAD	$ 28.700.000	19%	$ 5.453.000	$ 34.153.000	$ 34.153.000
3	MARTILLO HIDRAULICO HH20RV 20 LPM FRECUENCIA DE IMPACTO 1.560 LPM, PRESIÓN MAXIMA 160 BAR.	1	UNIDAD	$ 16.015.625	19%	$ 3.042.969	$ 19.058.594	$ 19.058.594
4	CENTRAL HIDRÁULICA HPP09 HYCON CON MOTOR DE **9HP 20 LPM**, PRECARGADA CON ACEITE DE MOTOR, ACEITE HIDRÁULICO, INCLUYE HOROMETRO	2	UNIDAD	$ 25.266.506	19%	$ 4.800.636	$ 30.067.142	$ 60.134.284
5	BOMBA SUMERGIBLE HIDRÁULICA **(AGUA Y LODOS)** HWP2 DE 2" MAX PRESIÓN 172 BAR, **CAPACIDAD MÁXIMA DE FLUJO 35 M3/H**, CABEZA MÁXIMA 30 METROS	1	UNIDAD	$ 9.052.800	19%	$ 1.720.032	$ 10.772.832	$ 10.772.832
6	BOMBA SUMERGIBLE HIDRÁULICA **(AGUA Y LODOS) HWP3 DE 3"** MAX PRESIÓN 172 BAR, CAPACIDAD MÁXIMA DE FLUJO 85 M3/H, CABEZA MÁXIMA 20 METROS, CON FILTRO	1	UNIDAD	$ 13.508.475	19%	$ 2.566.610	$ 16.075.085	$ 16.075.085
7	MANGUERA SIAMESA DE MIN 3000 PSI PARA CONEXIÓN DE CENTRAL HIDRÁULICA DE 1/2" X 15 METROS CON ACOPLES BSP DE ENTRADA Y SALIDA, PRECARGADAS CON ACEITE HIDRÁULICO	1	UNIDAD	$ 676.500	19%	$ 128.535	$ 805.035	$ 805.035
8	MANGUERA DE DESCARGA ROJA TIPO PESADO 2" X 15 METROS CON ACOPLES	1	UNIDAD	$ 215.250	19%	$ 40.898	$ 256.148	$ 256.148

9	MANGUERA DE DESCARGA ROJA TIPO PESADO 3" X 15 METROS CON ACOPLES	1	UNIDAD	$ 467.707	19%	$ 88.864	$ 556.571	$ 556.571
10	Union reparación 2¨o union tipo Z	20	UNIDAD	$ 30.484	19%	$ 5.792	$ 36.276	$ 725.519
11	Union lisa 2" **PVC presión**	30	UNIDAD	$ 3.463	19%	$ 658	$ 4.121	$ 123.629
12	Registros 2" **PVC 150 PSI**	5	UNIDAD	$ 99.950	19%	$ 18.991	$ 118.941	$ 594.703
13	Registro en bronce 2¨ **150 PSI**	2	UNIDAD	$ 259.803	19%	$ 49.363	$ 309.166	$ 618.331
14	Universales 1¨1\2 **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 23.627	19%	$ 4.489	$ 28.116	$ 281.161
15	Uniones 1¨1\2 **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 2.119	19%	$ 403	$ 2.522	$ 25.216
16	Universales 1¨ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 7.633	19%	$ 1.450	$ 9.083	$ 181.665
17	Collarines 1¨* ½ **PVC**	8	UNIDAD	$ 17.187	19%	$ 3.266	$ 20.453	$ 163.620
18	Uniones Lisas 1¨ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 853	19%	$ 162	$ 1.015	$ 20.301
19	Machos 1¨ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 1.296	19%	$ 246	$ 1.542	$ 30.845
20	Tubos 1¨ **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 22.976	19%	$ 4.365	$ 27.341	$ 273.414
21	Registros 1" **150 PSI**	5	UNIDAD	$ 36.604	19%	$ 6.955	$ 43.559	$ 217.794
22	Tubo 1¨ PEAD 32MM	200	UNIDAD	$ 7.303	19%	$ 1.388	$ 8.691	$ 1.738.114
23	Adaptador macho 1-32 MM	20	UNIDAD	$ 17.986	19%	$ 3.417	$ 21.403	$ 428.067
24	Union rapida 1-32 MM Acueducto	11	UNIDAD	$ 22.398	19%	$ 4.256	$ 26.654	$ 293.190
25	Uniones ¾ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 520	19%	$ 99	$ 619	$ 12.376
26	Universales ¾ **PVC presión**	20	UNIDAD	$ 5.051	19%	$ 960	$ 6.011	$ 120.214
27	Machos ¾ **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 644	19%	$ 122	$ 766	$ 7.664
28	Tubos ¾ **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 16.284	19%	$ 3.094	$ 19.378	$ 193.780
29	Rollos de manguera PF 3/4¨	2	UNIDAD	$ 387.992	19%	$ 73.718	$ 461.710	$ 923.421
30	Hembras PF ¾	20	UNIDAD	$ 39.439	19%	$ 7.493	$ 46.932	$ 938.648
31	Machos PF3/4	20	UNIDAD	$ 31.642	19%	$ 6.012	$ 37.654	$ 753.080

32	Uniones PF	20	UNIDAD	$ 33.133	19%	$ 6.295	$ 39.428	$ 788.565
33	Tubo pvc 1/2" **PVC presión**	10	UNIDAD	$ 13.200	19%	$ 2.508	$ 15.708	$ 157.080
34	Universales ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 2.872	19%	$ 546	$ 3.418	$ 136.707
35	Uniones Lisas ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 332	19%	$ 63	$ 395	$ 15.803
36	Machos ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 352	19%	$ 67	$ 419	$ 16.755
37	Hembras ½ **PVC presión**	40	UNIDAD	$ 403	19%	$ 77	$ 480	$ 19.183
38	Registro 1/2 Roscado **PVC 150 PSI**	3	UNIDAD	$ 11.958	19%	$ 2.272	$ 14.230	$ 42.690
39	Rollos de manguera PF 1/2¨	2	UNIDAD	$ 260.083	19%	$ 49.416	$ 309.499	$ 618.998
40	Machos PF 1/2"	100	UNIDAD	$ 4.064	19%	$ 772	$ 4.836	$ 483.616
41	Hembras PF 1/2"	100	UNIDAD	$ 3.737	19%	$ 710	$ 4.447	$ 444.703
42	Uniones PF 1/2"	100	UNIDAD	$ 7.758	19%	$ 1.474	$ 9.232	$ 923.202
43	Pegante ¼	20	UNIDAD	$ 78.676	19%	$ 14.948	$ 93.624	$ 1.872.489
44	Limpiador ¼	20	UNIDAD	$ 37.897	19%	$ 7.200	$ 45.097	$ 901.949
45	Cinta Teflon Industrial 3/4" X 13 Metros	20	UNIDAD	$ 3.075	19%	$ 584	$ 3.659	$ 73.185
46	Uniones de reparacion 3¨o Z	10	UNIDAD	$ 48.242	19%	$ 9.166	$ 57.408	$ 574.080
47	Uniones de reparacion 4¨o Z	10	UNIDAD	$ 74.258	19%	$ 14.109	$ 88.367	$ 883.670
48	registro antifraude con manija de seguridad 1/2" sello técnico Resolución 0501 de 2017	100	UNIDAD	$ 16.400	19%	$ 3.116	$ 19.516	$ 1.951.600
49	Medidor Volumetrico NWM R315 CERTIFICADO DE CALIBRACION 0501 DE 2017 Y RESOLUCION 69940 DE LA SIC	100	UNIDAD	$ 194.750	19%	$ 37.003	$ 231.753	$ 23.175.250
	TOTAL							$ 205.511.326